

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

APB/MJER/IAB/SMD/pps

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LOS IN-
MUEBLES QUE SE SEÑALAN, DE LA CIUDAD
DE IQUIQUE, I REGION DE TARAPACA

SANTIAGO,

18.MAR.1982* 771

Nº

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames" de Iquique, cuenta en su interior con un complejo arquitectónico de madera que data del año 1885, destacándose en él su capilla y su glorieta que tienen un manifiesto contenido histórico y cuya conservación es de interés para el Supremo Gobierno;

Que, la Capilla junto con la Catedral de Iquique, son las Iglesias más antiguas de la ciudad;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288, lo acordado en sesión de 3 de marzo de 1982 del Consejo de Monumentos Nacionales; lo informado por el Director del Servicio de Salud de Iquique, por el Gobernador Provincial y por el Intendente de la Región de Tarapacá; y en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Decláranse Monumentos Históricos la Capilla y la Glorieta del Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames", ubicados en la ciudad de Iquique, I Región de Tarapacá.



*monumentos
nacionales*

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALFREDO PRIETO BAFALLUY
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted

M. J. Errazuriz Rozas
MANUEL J. ERRAZURIZ ROZAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA